



VISTO:

El Expediente N° 001047-2026-002734, su proveído N° D975-2026-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la Reconfirmación del “Comité de Apertura del Buzón de Sugerencias del Hospital General de Jaén- Año 2026” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; Asimismo, el artículo XVII del referido Título Preliminar, establece que la promoción de la medicina tradicional es de interés y atención preferente del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico del Sistema de Gestión de Calidad en Salud” cuya Finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de calidad de salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el documento técnico “Política Nacional de Calidad de Salud”, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención es el sistema de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA, aprueban reglamento para la gestión de reclamos y denuncias de los usuarios de las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud – IAFAS, instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, Públicas, Privadas o Mixtas, con el objetivo de establecer los procedimientos para la gestión de reclamos y denuncias por presunta vulneración del derecho a la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 258-MINSA/2019-OGD-SG “Directiva Administrativa para la Atención del Libro de Reclamaciones, Quejas por Defecto de Tramitación y Sugerencias presentadas ante el Ministerio de Salud”, definiendo en el numeral 5.1 inciso al Buzón de Sugerencias como *“un mecanismo de participación, un canal de comunicación cuyo objetivo es recoger las sugerencias del ciudadano en las entidades”;*

Que, de acuerdo al expediente del visto y propuesta realizada por la Unidad de Gestión de la Calidad, es necesario realizar la reconfirmación del Comité de Apertura de Buzón de Sugerencias del Hospital General de Jaén; toda vez, que un integrante fue designado como nuevo responsable de la



Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) y del Libro de Reclamaciones en Salud y a fin de evitar incompatibilidad de funciones, garantizar la debida segregación de responsabilidades y asegurar la objetividad e imparcialidad en el proceso de recepción, evaluación y seguimiento de las sugerencias presentadas por los usuarios, resulta pertinente atender su propuesta de reconfiguración, y en consecuencia emitir el acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Sectorial N° D112-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reconfiguración del "Comité de Apertura de Buzón de Sugerencias del Hospital General de Jaén – Año 2026", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE APERTURA DE BUZÓN DE SUGERENCIAS	
Lic. Adm. Jessica María Chávez Juárez	Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS)
Lic. Adm. Shirley Pamela Buenaño Purisaca	
Ing. Ind. Ennid Córdova Briones	Unidad de Gestión de la Calidad
Bach. Cont. Lizet Katherine Rufasto Vásquez	Departamento de Enfermería
Tec. Enf. Maribel Farsegue Chinguel	
Tec. CC. Cristian Oblitas García	Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Tec. Adm. Hebert Wilder Carrasco Alarcón	Unidad de Admisión y Registros Médicos
Tec. Adm. Brenilda Zaquinaula Quiñones	

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda resolución y/o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, <https://www.gob.pe/hospitaljaen>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FELIPE JAVIER CABELLOS ALTAMIRANO
Director
DIRECCIÓN EJECUTIVA